



QUIÑENCO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 597

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A. (la "Sociedad") para el 30 de abril de 2014, a las 11:10 horas a.m., en el Salón Ritz-Carlton A, del Hotel Ritz Carlton, ubicado en calle El Alcalde N°15, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

1. Aumentar el número de Directores de 7 a 8 miembros.
2. Modificar el quórum de asistencia a Sesiones de Directorio de 4 a 5 miembros.
3. Modificar los artículos Octavo y Décimo Primero de los estatutos, relativos a la composición del Directorio de la Sociedad y al quórum para sesionar, respectivamente.
4. De ser aprobadas las demás proposiciones efectuadas a la Junta, elegir el nuevo Directorio de la Sociedad.
5. Eliminar el actual Artículo Transitorio de los estatutos de la Sociedad y reemplazarlo por un nuevo Artículo Transitorio que refleje los acuerdos adoptados en la Junta.
6. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos que se acuerden por la Junta.

Elección del Directorio

La lista de candidatos al cargo de Director de la Sociedad que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar tal cargo, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Sociedad, será puesta en conocimiento de los Accionistas mediante publicación en el sitio en Internet www.quinenco.cl, sección "ACCIONISTAS", subsección "Junta Extraordinaria de Accionistas", con al menos dos días de anticipación a la Junta. En todo caso, el listado actualizado será puesto a disposición de los Accionistas al inicio de la Asamblea.

PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho a participar en esta Junta Extraordinaria, los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 24 de abril de 2014.

La calificación de poderes, si procediere, se practicará el mismo día de la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.

PRESIDENTE